



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

BORRADOR DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO, CELEBRADA EL 10 DE JULIO DE 2020.

En Velilla de San Antonio, a DIEZ de JULIO de dos mil VEINTE y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno Municipal:

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a Antonia Alcázar Jiménez

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D^a Josefa Gil García

D. José Redondo Fernández

D. Joaquín Panadero Rubio

D^a María Belén Morales Vancheva

D^a Juana Hernández Peces

Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía(Cs)

D^a Begoña Franco Rego

D^a Elibeth Espinosa Díaz

España 2000 (E2000)

D. Ramón Muñoz Álvarez

Partido Popular (PP)

D. Enrique Alcorta Mesas

D. Miguel Ángel García Álvarez

PODEMOS (PODEMOS)

D. Federico Pascual Domínguez

VOX (VOX)

D^a. Teresa Angullo García

Vecinos Independientes de Velilla (VIVE-VELILLA)

D^a M^a Olga Bueno Dueñas

SECRETARIO

D. Jesús Santos Oñate

Excusan su asistencia:

D. Rodrigo Morales Sánchez

D. Pedro Jesús Espada Guijarro

D Antonio Montes López

A las OCHO horas y CINCO MINUTOS en primera convocatoria, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que la Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR **2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL AUMENTO DE LA ASIGNACIÓN PARA FINANCIACIÓN DEL GASTO CORRIENTE EN LE PLAN PIR 2016-2019.**

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 24 de JUNIO de 2020.

No habiendo alegaciones, el pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 24 de JUNIO de 2020 por MAYORÍA de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PSOE (6), del Grupo Municipal de Cs (2), del grupo municipal de E2000 (1), del Grupo Municipal del PP (2), de PODEMOS (1) y de VOX (1) y la abstención de la Sra. Bueno Dueñas que no ha recibido el acta en papel hasta hoy.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL AUMENTO DE LA ASIGNACIÓN PARA FINANCIACIÓN DEL GASTO CORRIENTE EN LE PLAN PIR 2016-2019.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 7 de JULIO de 2020.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«A tenor a los siguientes **ANTECEDENTES**:

1. Decreto 75/2016, de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, PRISMA, para el periodo 2016-2019, que entro en vigor en fecha 15 de julio de 2016.
2. Decreto 44/2019, de 16 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se prorroga la vigencia del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019 hasta el 31 de diciembre de 2020
3. Decreto 44/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 75/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros y se regulan las condiciones de terminación y liquidación del Programa.
4. El anterior mencionado Decreto 44/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 75/2016, de 12 de julio, establece en su Art. 1, por el que se Modificación del Decreto 75/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019, en su punto uno, establece los siguiente:

....“1. Dentro de la vigencia de este Programa se podrán financiar gastos corrientes de





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

los ayuntamientos en función de la disponibilidad presupuestaria existente, debiendo fijarse en el Plan de Actuación el porcentaje concreto de la asignación inicial que se destina a este tipo de gasto, que no podrá superar el 50 por 100 de dicha asignación, ..."

5. Este Decreto 44/2020, de 17 de junio, fija en su Art. 2 un su punto 1, el texto que sigue:

...."Los municipios que deseen optar por incrementar el porcentaje de su asignación inicial para gasto corriente hasta el porcentaje previsto en el artículo 17.1 del Decreto 75/2016, según la redacción dada por el artículo 1 de este Decreto, deberán solicitarlo a la Dirección General de Administración Local, mediante acuerdo del órgano municipal competente, dentro del mes siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto."

Hay que hacer mención que este Decreto 44/2020, fue publicado en el BOCM, el día 19 de junio de 2020, por lo que su vigencia comienza en base a su disposición Final Tercera desde el día 20 de junio de 2020. Por otra parte nuestro órgano municipal vigente para este tipo de acuerdos es el Pleno Municipal.

6. También en el Art. 2 un su punto 2, se establece lo que sigue:

....."2. El incremento de gasto corriente se realizará a expensas del gasto de inversión asignado al municipio, y no afectará al resto de condiciones recogidas en el Plan de Actuación, ni supondrá un incremento de la asignación inicial del municipio, ni de la aportación de la Comunidad de Madrid.."

....."3. El incremento que se solicite del gasto corriente no podrá superar el 25 por 100 de la asignación inicial del municipio."

7. La Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, aprobó para nuestro municipio una asignación autonómica de 3.006.102,42 € equivalente al 90,9091% del total de la inversión prevista en el Plan y que al Ayuntamiento le correspondía aportar el cantidad correspondiente al 9,0909%., de la aportación autonómica.
8. Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 29 de marzo de 2017, se aprobó dar de alta las actuaciones de inversión correspondiente a los periodos 2017, 2018, y 2019, por un valor total de aportación autonómica de 2.254.577,03 euros más 225.457,46 euros de aportación municipal, para inversiones en actuaciones de obra, destinando la cantidad restante del montante total aprobado por la Comunidad de Madrid para nuestra asignación al programa PIR 2016-19, por un valor de 751.525,61 euros de aportación autonómica para gastos corriente.
9. Que en base a lo establecido en Decreto 44/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, y lo establecido en su Art 1 punto 1, es posible volver a solicitar una nueva aportación por un valor de 751.525,61 euros de aportación autonómica para gastos corriente, en detrimento de la cantidad ya solicitada en inversiones en actuaciones de obra.

Por todo lo expuesto y considerando la necesidad de ampliar la aportación autonómica para gasto corriente, conforme a lo establecido en art 1 punto 1 en el Decreto 44/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 75/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros y se regulan las condiciones de terminación y liquidación del Programa.:

SE PROPONE ACORDAR por el Pleno del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio:





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

PRIMERO Dar de baja las siguientes actuaciones de inversiones en obras aprobadas en el Pleno Municipal de fecha 29 de marzo de 2017 siguientes:

- MEJORAS DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL SISTEMA DE CALEFACCIÓN DEL CP "VALDEMERERA" por un importe total previsto de 130.000.- euros.
- ADECUACIÓN DE ACERAS DEL VIARIO PÚBLICO por un importe total previsto de 666.677,15 €.
- CONSTRUCCIÓN DE CASETA AUXILIAR DE SERVICIOS EN EL CP. VALDEMERERA por un importe previsto de 60.000,01 €.

TOTAL DEL IMPORTE DE LAS INVERSIONES DADAS DE BAJA DE 826.678,00 € (778.797,50 € DE APORTACIÓN AUTONÓMICA Y 77.869,66 € DE APORTACIÓN MUNICIPAL)

SEGUNDO: Solicitar a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Vivienda y Administración Local de la Comunidad de Madrid, el **ALTA** en el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, conforme a lo establecido en el Decreto 44/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 75/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros y se regulan las condiciones de terminación y liquidación del Programa, las siguientes actuación de ampliación de la aportación autonómica para gasto corrientes:

- AMPLIACIÓN DE LA APORTACIÓN AUTONÓMICA PARA GASTO CORRIENTE por un importe de 751.526,61 €.

TERCERO: Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local.

CUARTO: Facultad a la Sra. Alcaldesa-Presidente para la firma de cuantos documentos y a la realización de cuantas actuaciones sean precisas en orden a cumplir lo acordado».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Muñoz Álvarez, concejal del grupo E2000, dice que no ha sido difícil tomar la decisión mantener las actuaciones acordadas por la comunidad de Madrid como la adecuación de las aceras del municipio o el arreglo de la calefacción del Veldemera o que se utilice para tapar los agujeros de la mala gestión con gastos como la pitanza cuya recaudación va a asociaciones sin actividad en el municipio o los carnavales; dice que le das a elegir entre la calefacción del Valdemera y la seguridad de las persona con movilidad reducida para que puedan tapar sus vergüenzas económicas.

El Sr. Pascual Domínguez, concejal de PODEMOS, dice que votará a favor porque no queda más remedio, ya que se abre la posibilidad de gasto corriente a cambio de reducir las inversiones por lo que lo sienten.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

La Sra. Franco Rego, portavoz de Cs, dice que se abstendrán porque les gustaría saber cuál va a ser el destino de los fondos para gasto corriente.

La Sra. Gil García, concejala delegada de economía y hacienda, educación y cultura y festejos y portavoz del grupo municipal del PSOE dice que ya está comprometido porque el gasto corriente se justifica con las partidas más grandes; dice que no son para servicios nuevos.

La Sra. Angullo García, concejala de VOX dice que se abstendrán porque entre las inversiones que se retiran esta la del acerado y todos saben cómo están y esperan que se incluya en alguna partida de inversión.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (7 votos a favor, 2 votos en contra y 5 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (6) y de PODEMOS (1).

En contra: del grupo municipal de E2000 (1) y de VIVE-VELILLA (1).

Abstenciones: del Grupo Municipal de Cs (2), del Grupo Municipal del PP (2) y de VOX (1)

Primero. – Aprobar la propuesta en los términos en los que se encuentra redactado

Tras todo lo anterior la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión, a las ocho horas y doce minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta de la que yo como Secretario doy fe.

